IV. Administración Local

Campos del Río

7637 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Registro de Uniones de Hecho.

En el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 24 de noviembre de 2009, n.º 272, se publicó definitivamente la Ordenanza Municipal reguladora del Registro de Uniones de Hecho, en el municipio de Campos del Río.

Visto que en Pleno de 29 de septiembre de 2011, se aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal que regula el Registro de Uniones de Hecho, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha tres de noviembre de 2011, n.º 253.

Y considerando que en Pleno de 29 de marzo de 2012, se ha aprobado definitivamente la modificación de dicha Ordenanza quedando el texto literal como sigue:

...///... "Artículo 4.- Inscripciones sobre declaración de existencia de pareja de hecho. Requisitos y condiciones.-

Se añadirá el siguiente párrafo:

También será requisito imprescindible que ambos miembros de la pareja estén empadronados en el municipio de Campos del Río.

Artículo 7.- Inscripciones sobre declaración de existencia de pareja de hecho. Formalización y documentación.

Se sustituye el último párrafo por un requisito más de documentación a aportar consistente en:

- Testimonio de dos testigos mayores de edad en pleno ejercicio de sus derechos civiles, sobre la relación de la pareja de hecho con relación afectiva análoga a la del matrimonio durante al menos dos años.

Se establece una disposición transitoria a la mencionada modificación consistente en:

A todos los expedientes actualmente en curso que no hayan sido resueltos en la fecha de entrada en vigor de la presente modificación serán tramitados conforme al procedimiento anterior a la modificación de la presente Ordenanza....///..."

Campos del Río a 25 de abril de 2012.—El Alcalde-Presidente, Miguel Buendía Prieto.



www.borm.es D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474